

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**29297** *Resolución de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Fomento, por la que se anula la licitación del expediente de contratación 1701TO14SER01011 (núm. PICOS 2014/00503) "Servicio de difusión de televisión digital en Castilla-La Mancha".*

Mediante Resolución de 21 de julio de 2014, de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, se anunció la licitación, por procedimiento abierto, para la adjudicación del expediente 1701TO14SER01011 (núm. PICOS 2014/00503) "Servicio de difusión de televisión digital en Castilla-La Mancha".

La citada Resolución fue publicada en los siguientes diarios y Boletines Oficiales, con las fechas que se indican:

"Diario Oficial de Castilla-La Mancha" número 141, de 24 de julio de 2014.

"Boletín Oficial del Estado" número 182, de 28 de julio de 2014.

"Diario Oficial de la Unión Europea" S139, de 23 de julio de 2014.

En coherencia con la propuesta de la Comisión Europea derivada del proceso de recuperación del "Caso 23/2010, relativo a la ayuda estatal concedida por el Reino de España para el despliegue de la televisión digital terrestre en zonas remotas y menos urbanizadas, excepto en Castilla-La Mancha", se concluye la necesidad de actuar de forma coordinada con el Estado y el resto de CC.AA. en el establecimiento de un pliego común.

Por lo expuesto, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, resuelvo:

Proceder a la anulación de la convocatoria de la licitación, por procedimiento abierto, del expediente 1701TO14SER01011 (núm. PICOS 2014/00503) "Servicio de difusión de televisión digital en Castilla-La Mancha".

Ordenar la publicación de la presente resolución en los mismos diarios y Boletines Oficiales en los que se anunció la licitación, así como en el perfil del contratante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un (1) mes recurso de reposición ante este órgano, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el plazo de dos (2) meses contados desde el día siguiente a su notificación recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Toledo, 30 de julio de 2014.- La Consejera de Fomento.

ID: A140042503-1